

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Instituto Municipal de la Vivienda

Anuncio

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, acordó la adquisición de viviendas en varios distritos del municipio de Málaga, con destino a satisfacer las necesidades de vivienda (4.º Plan Compra de Viviendas, convocatoria 2017), mediante concurso conforme al artículo 10 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales, con aprobación del pliego de condiciones, disponiendo la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

“Extracto del pliego de condiciones y modelo de proposición”

Objeto

Es objeto de la presente licitación la adquisición por parte del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga de la plena propiedad de viviendas en varios distritos del municipio de Málaga, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes y prearistas.

Las características técnicas mínimas de las viviendas que se quieren adquirir están reflejadas en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

Tipo de licitación

El presupuesto para la presente licitación asciende a 750.000 euros, destinándose el mismo para la compra de distintas viviendas, estableciendo una cuantía máxima por vivienda de 60.000 euros, no admitiéndose proposiciones económicas por encima de la citada cantidad.

Las operaciones estarán sujetas a IVA, en caso que sean viviendas de primera transmisión o al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, en caso de segunda o sucesivas transmisiones. En el supuesto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se trata de una operación sujeta pero exenta por razón subjetiva (artículo 45 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).

Información

Para la obtención de documentación e información, así como para el examen del expediente de esta licitación se deberán dirigir al Departamento de Adjudicación y Ventas del Instituto Municipal de la Vivienda, sito en calle Saint Exupery, número 22 (Málaga), de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes (cláusula 12 del pliego de condiciones que rigen la presente licitación).

Documentación

La documentación a presentar será la señalada en la cláusula 12 del pliego de condiciones que rigen la presente contratación.

Proposiciones

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados, señalados respectivamente, con los números 1, 2 y 3, (el detalle del contenido de los tres sobres se recoge en la cláusula 12 del pliego



de condiciones). En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, y el título de la presente licitación y, se dirigirán a la Secretaría del Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sita en calle Saint Exupery, número 22, en horario de 9:30 a 14:00 horas, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Si el último día del citado plazo fuese inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Modelo de proposición

“D./D.^a _____, con DNI número _____, vecino de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____ y fax _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, e interviniendo en su propio nombre y derecho (o en representación de _____, DNI o NIF número (según se trate de personas física o jurídica) _____, con domicilio (social, en su caso) en _____, C. P. _____, teléfono _____ y fax _____), que enterado de la licitación que se lleva a cabo por el Instituto Municipal de la Vivienda del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga para la adquisición de distintas viviendas en diversas zonas del municipio de Málaga, declara, según interviene:

Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás documentación, que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su contenido, y comprometiéndose a la venta del inmueble de mi propiedad sito en _____, por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de ...
FIRMA”

Apertura de la plicas

La mesa de contratación, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 80 RGAP para el caso de envío de plicas por correo, se constituirá en el Instituto Municipal de la Vivienda, como regla general en el décimo día hábil a partir del siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se establezca modificación de la fecha de apertura por la mesa de contratación o su presidente.

Gastos de publicidad

Serán de cuenta del/los adjudicatario/s del contrato. Ver cláusula 9 del pliego de condiciones técnico jurídicas y económico administrativas que rigen la contratación

Málaga, 18 de diciembre de 2017.

El Director Gerente del IMV, firmado: José María López Cerezo.

9732/2017